Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

Antiguo señor a tomar cabeçon por lo que toca
a dichas alcabalas y vientos respecto al arrendamiento
que el que tenia fin de diciembre del año
pasado de mill y seis y sesenta y nueve
dixeron = que tal arrendamiento tiene tomado el
dicho cabeçon y ajustado con el señor don Sancho
de Ayala en la arrendamiento de los infan
tes por lo que toca a este presente año de
mill y seis y setenta tan solamente en
las mismas cantidades que por dichas alca
balas y vientos pago en cabeçon en el año
antecedente de sesenta y nueve para
cuya seguridad y paga tiene otorgada la escriptura
de obligacion en la secretaria de la
superintendencia de dicha tesoreria de que se re
mitio testimonio que para en el officio
del ayuntamiento de esta villa de que el
presente escribano da fee que siendo ne
cesario cada que lo mande dicho señor don Pla
cido lo presentara y asi lo dixeron
y dieron por ser respuesta y que se le pague
al heredero lo que toca a esta villa por el
tenorario y lo firmaron = Don Agustin
de Gongora Quiros = Diego Felix Ferrer Antonio
Alonso Carreño Quiros =

en
n c En la villa de Hegin en el dicho dia de julio de el año
yo el escrivano leyo y fue notorio el despacho y realcedula
la contenida en la dicha fojas antes esta a don Diego Fernandez
Garcia Juez que con su audiencia asiste en esta villa
a la cobranza de alcabalas vientos y donativos por
comission del señor don Sancho de Ayala y Ayala caballero
de la orden de Santiago superintendente